



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

TJ/II-14705/2019.

RAJ 6505/2021.

ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX,

OFICIO: TJA/SGA/I/-7-1665/2023.

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y
CERTIFICACIÓN.**

Ciudad de México, a **16 de marzo de 2023.**

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO
MAGISTRADO DE LA PONENCIA CINCO DE LA
SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E .**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-14705/2019** constante de **64** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ 6505/2021**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, por el que dicho recurso de apelación se tiene por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tiene por no interpuesto el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R. A.J.: 6505/2021
J. N.: T.J./II-14705/2019
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

ACUERDO DE NO INTERPUESTO

Ciudad de México a treinta de septiembre de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio TJA/SGA-I-(2)-276/2022, signado por la Licenciada Laura Elena Quezada Rivas, Jefa de la Oficialía de Partes de este Tribunal, a través del cual informa que no existe una promoción presentada con posterioridad a la interposición del recurso de apelación R.A.J. 6505/2021.- **VISTO** el oficio firmado por la Licenciada Martha Leticia Solís Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Cinco de la Segunda Sala Ordinaria, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./II-14705/2019** y el **oficio** firmado por la **C. Georgina Ramírez Fuentes**, quien se ostenta como apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Dato Personal Art. 186 LTAIPRC en la Ciudad de México, a través del cual pretende **INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN**; documentos adjuntos, el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que mediante acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se previno a la recurrente a efecto de que precisara los datos de identificación del juicio de nulidad en el que se pretendió interponer recurso de apelación, toda vez que la Alcaldía Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCE en la Ciudad de México, no es parte en el juicio de nulidad T.J./II-14705/2019 no es parte; apercibida que en caso de no desahogar dicha prevención en un término de **TRES DÍAS**, se le tendría por no interpuesto el recurso de apelación al rubro citado; y toda vez que del informe rendido por la Jefa de la Oficialía de Partes de este Tribunal, no se desprende que se haya desahogado la referida prevención; al respecto.- **SE ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 6, 25, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, se hace efectivo el apercibimiento y **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **R.A.J. 6505/2021**, en razón de que el recurrente no desahogó la prevención referida en tiempo y forma.- Mediante oficio de estilo y con copia simple del presente acuerdo, remítanse los autos del juicio de nulidad T.J./II-14705/2019, a su Sala de Origen, lo anterior para los efectos jurídicos correspondientes.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO A LA RECURRENTE.**- Así lo

T.J./II-14705/2019
A 21/29/2022

proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe. -----

MSS

EL día once de octubre del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Consta.

El trece de octubre del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.

Jul 14/05/2019
A-217257-2022